

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N°061 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 FEB 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 163/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de mayo de 2013; Resolución Directoral N° 245/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013; Carta N° 003-2014/JORDAN de fecha 03 de enero de 2014; Informe N° 029/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 05 de febrero de 2014; Informe N° 023/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 06 de febrero de 2014; Nota de Envío N° 395/2014 de fecha 06 de febrero de 2014; y,

Considerando:

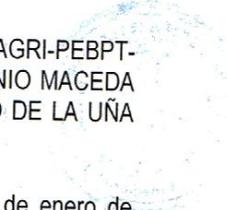
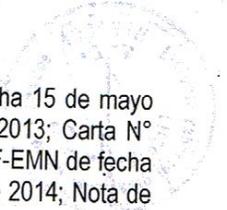
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de mayo de 2013, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2'509,765.16 (Dos millones quinientos nueve mil setecientos sesenta y cinco con 16/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 120 días Calendario, bajo la Modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 245/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013, se resuelve DESIGNAR al Ingeniero Civil ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI, con registro CIP N° 37834, como Ingeniero Inspector de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA";

Que, mediante Carta N° 003-2014/JORDAN de fecha 03 de enero de 2014, el Gerente de la Constructora JORDAN SRL, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, la Liquidación Final de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", para su revisión, aprobación, trámite y pago respectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Resolución Directoral N° 061 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 029/2014-MINAGRI-PEBPT-D-INF-EMN de fecha 05 de febrero de 2014, el ingeniero Inspector de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", comunica al Director de Infraestructura del PEBPT, que ha efectuado la revisión de la liquidación de dicha obra, de la cual ha resultado un monto a favor del Contratista por reintegros de los reajustes de precios y deducciones por adelanto directo y de materiales, la suma de S/. 156,922.06 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos veintidós con 06/100 nuevos soles); asimismo muestra el cuadro de Liquidación de Obra para su revisión y aprobación con la resolución respectiva por parte del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 023/2014-MINAGRI-PEBPT-D-INF de fecha 06 de febrero de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que ha encontrado conforme la Liquidación de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", ejecutada por la Constructora JORDAN SRL, solicitando se emita la resolución directoral de aprobación, para cuyo efecto se tendrá en cuenta que el costo final de la obra asciende a la suma de S/. 2'666,687.22 (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 22/100 nuevos soles), incluido IGV, y un saldo de Liquidación de obra a favor del Contratista por el monto de S/. 156,922.06 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos veintidós con 06/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Nota de Envío N° 395/2014 de fecha 06 de febrero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente;

Que, conforme al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando otra y notificará al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", por el costo total ascendente a la suma de S/. 2'666,687.22 (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 22/100 nuevos soles), incluido IGV; conforme al resumen de Liquidación que se detalla:

Resolución Directoral N° 061 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
ADELANTOS OTORGADOS	1'276,151.77	1'276,151.77	0.00	0.00
Efectivo	425,383.92	425,383.92	0.00	0.00
De materiales	850,767.85	850,767.85	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTOS	1'276,151.77	1'276,151.77	0.00	0.00
Efectivo	425,383.92	425,383.92	0.00	0.00
De materiales	850,767.85	850,767.85	0.00	0.00
VALORIZACIONES Y REAJUSTES	980,550.44	850,767.85	129,782.59	0.00
Valorizaciones del contrato principal	850,767.85	850,767.85	0.00	0.00
Reajustes del Contrato Principal	129,782.59	0.00	129,782.59	0.00
Valorizaciones de los Adicionales	0.00	0.00	0.00	0.00
Reajustes de los Adicionales	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES	3,202.21	0.00	3,202.21	0.00
Del Reaj. no corresponde por Ad. en efectivo	792.73	0.00	792.73	0.00
Del Reaj. no corresponde por Ad. en material	2,409.48	0.00	2,409.48	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Reajuste de la Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
PENALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
Multa por incumplimiento de Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (SIN IGV)	2'259,904.42	2'126,919.62	132,984.80	0.00
IGV (18%)	406,782.80	382,845.54	23,937.26	0.00
TOTAL INC. IGV	2'666,687.22	2'509,765.16	156,922.06	0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV		S/.		2'666,687.22
SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA (A FAVOR DEL CONTRATISTA)		S/.		156,922.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad devolver el saldo de Liquidación de obra a favor de la Empresa Constructora JORDAN SRL, por el monto de S/. 156,922.06 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos veintidós con 06/100 nuevos soles) incluido IGV, por reintegros de los reajustes de precios y deducciones por adelantos directos y de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, ingeniero inspector de obra, Órgano de Control Institucional, Empresa Constructora JORDAN SRL, responsable de Liquidación y Transferencia de Obras, y Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
 Director Ejecutivo

